



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación del seguro automotor correspondiente a la flota de vehículos del Ministerio Público y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la continuidad en la cobertura de los riesgos por el uso de los vehículos del Ministerio Público.

Que dicha prestación tiene como antecedente los sucesivos contratos celebrados con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., quien ha remitido la póliza N° 9108935, correspondiente a la cobertura para el año 2019 agregada a este expediente para su aprobación.

Que a fs. 1232 el Jefe del Departamento de Automotores de la Procuración General informa que todos los vehículos comprendidos en la póliza N° 9108935 forman parte del parque automotor del Ministerio Público.

Que a fs. 1236/1299 obra endoso 1 de la mencionada póliza, correspondiente a la baja de treinta (30) vehículos que han sido remitidos a descontaminación y compactación.

Que a fs. 1301 obra copia de la Resolución suscripta por el Procurador General de la Provincia de Buenos Aires el día 5 de diciembre del 2018, registrada bajo el N° 877/18, en la que autoriza la adquisición de dieciocho (18) vehículos utilitarios modelo Berlingo Furgón, con la firma Peugeot Citroen Argentina S.A., y a fs. 1304/1397 obra endoso 2 de la póliza 9108935 correspondiente a la cobertura para el año 2019 de los nuevos vehículos adquiridos.

Que habiéndose solicitado la actualización de la suma asegurada de seis (6) vehículos marca Polo Classic 1.9 SD, dominios DPB 508, DPB 509, DPB 510, DPB 512, DPB 513 y DPB 514, a fs. 1401/1433 obran endosos 3 y 4 de la póliza 2019.

Que a fs. 1442/1447 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la

Resolución PG N° 983/16 y Resolución 95/19, art. 1 del Anexo.

Que a fs. 1449 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto agregando la imputación presupuestaria ejercicio 2019.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), Decreto 785/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de acuerdo a lo normado en el artículo 18 de la Ley N° 13.981, y artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las previsiones de las resoluciones N° 94/19 y 95/19 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar directamente con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., el seguro anual de los vehículos que conforman la flota del Ministerio Público, correspondiente a la cobertura: “TERCEROS COMPLETOS Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados. Pérdida total y parcial por incendio y robo o hurto, pérdida total por accidente. Sin franquicia por incendio, robo o hurto parcial”, "TODO RIESGO SIN FRANQUICIA Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados. Pérdida parcial y total por accidente, incendio y robo o hurto. Sin franquicia por daños, incendio y robo o hurto”, "TODO RIESGO FRANQUICIA FIJA Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados. Pérdida total y parcial por accidente, incendio y robo o hurto. Con franquicia fija por daño parcial por accidente. Sin franquicia por incendio y robo o hurto parcial” y “RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados”, según el detalle de cada certificado de la póliza y endosos, con las siguientes vigencias: póliza y endosos 1, 3 y 4 a partir de las 12.00 hs. del día 31/12/2018 y hasta las 12.00 hs. del día



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

31/12/2019 y endoso 2 a partir de las 12.00 hs. del día 7/1/2019 y hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2019, por la suma total de pesos catorce millones ochocientos siete mil seiscientos cincuenta y siete con 50/100 (\$ 14.807.657,50).

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a las partidas correspondientes del presupuesto general 2019.

Artículo 3º: Autorizar el pago de las facturas que obran en las presentes actuaciones pasando el expediente a dichos fines al Área Liquidación a Proveedores y Otros Pagos.

